

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

<b>Código</b>	35252
<b>Nombre</b>	Derecho Internacional Humanitario
<b>Ciclo</b>	Grado
<b>Créditos ECTS</b>	4.5
<b>Curso académico</b>	2023 - 2024

**Titulación(es)**

<b>Titulación</b>	<b>Centro</b>	<b>Curso</b>	<b>Periodo</b>
1303 - Grado en Derecho	Facultad de Derecho	4	Segundo cuatrimestre

**Materias**

<b>Titulación</b>	<b>Materia</b>	<b>Carácter</b>
1303 - Grado en Derecho	46 - Derecho Internacional Humanitario	Optativa

**Coordinación**

<b>Nombre</b>	<b>Departamento</b>
BOU FRANCH, VALENTIN ENRIQUE	65 - Derecho Internacional 'Adolfo Miaja de la Muela'

**RESUMEN****I. INTRODUCCIÓN**

Las Guías Docentes de los estudios de Grado incluyen información sobre los procesos de enseñanza y de aprendizaje conforme a un modelo diseñado y recomendado por la Unidad de Innovación Educativa de la *Universitat de València – Estudi General*, que incluye, entre otros aspectos, las competencias y los resultados del aprendizaje.

El presente documento es la Guía Docente de la asignatura optativa semestral Derecho Internacional Humanitario. Conforme dispone el Protocolo académico-docente para los Grados de la Facultad de Derecho de la *Universitat de València – Estudi General* (en adelante, el *Protocolo*), página 4, esta Guía Docente ha sido elaborada por el Área de conocimientos de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de esta Universidad y ha sido aprobada por la Comisión Académica del Título de Derecho (en adelante, CAT-Derecho).



Esta Guía Docente se aplicará en todos los Grupos de la asignatura Derecho Internacional Humanitario. Cada Profesor o Profesora que imparta un Grupo de la asignatura Derecho Internacional Humanitario deberá adjuntar, como Anexo a esta Guía Docente, el Programa de actividades que pretende desarrollar en su Grupo. El Programa de actividades de cada Profesor o Profesora comporta un nivel elevado de concreción de los contenidos de la presente Guía Docente. En todo caso, conviene señalar que el Protocolo expresamente afirma en su página 5 que “el Programa de actividades del Profesor no puede contradecir la Guía Docente que desarrolla”.

## II. BREVE RESUMEN DE LA ASIGNATURA

En el *Verifica* (el *Verifica* es la nueva denominación del Plan de estudios) del Grado en Derecho (página 82), figura lo siguiente:

### CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA Y OBSERVACIONES

#### Breve descripción de los contenidos.

#### Asignatura:

“Derecho Internacional Humanitario”, 4,5 créditos ECTS, asignatura optativa de cuarto curso en el itinerario de “Jurídico Internacional”.

#### Contenidos de la asignatura:

La protección internacional de los derechos humanos. La protección del individuo durante los conflictos armados. La responsabilidad internacional del individuo.

#### Observaciones:

Los programas docentes de cada uno de los grupos de la asignatura “Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos” deberán conformarse a la Guía académica marco preparada por el Área de conocimientos de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universitat de València.

## III. UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA EN LOS PLANES DE ESTUDIO

La asignatura Derecho Internacional Humanitario se imparte a lo largo del segundo semestre del cuarto curso del Grado en Derecho, en el Itinerario Jurídico Internacional.



Según el Verifica del Grado en Derecho de la *Universitat de València – Estudi General*, la asignatura Derecho Internacional Humanitario mantiene una vinculación especial con la asignatura obligatoria Derecho Internacional Público, cuyo buen conocimiento resulta una premisa para la adecuada comprensión de la asignatura Derecho Internacional Humanitario. De hecho, la asignatura Derecho Internacional Humanitario es una especialidad de la asignatura Derecho Internacional Público.

## CONOCIMIENTOS PREVIOS

### Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

### Otros tipos de requisitos

#### I. REQUISITOS PREVIOS

No existen.

#### II. RECOMENDACIONES

Se recomienda tener un buen conocimiento oral y escrito del idioma castellano.

Se recomienda asistir a clases.

Se recomienda asistir a las clases del Grupo de la asignatura Derecho Internacional Humanitario en el que el estudiante se haya matriculado

Se recomienda haber cursado y superado la asignatura Derecho Internacional Público.

## COMPETENCIAS (RD 1393/2007) // RESULTADOS DEL APRENDIZAJE (RD 822/2021)

### 1303 - Grado en Derecho

- Capacidad de reconocer la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales, el respeto a los derechos humanos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, la sostenibilidad y la cultura de la paz, como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para conocer el marco normativo en el ámbito comunitario e internacional, las instituciones que lo componen y su funcionamiento.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).



- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad de adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y de desarrollar la dialéctica jurídica.
- Capacidad para utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la obtención y selección de la información jurídica.

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RD 1393/2007) // SIN CONTENIDO (RD 822/2021)

Las competencias en términos de resultado de aprendizaje que los estudiantes deben adquirir tras cursar la asignatura Derecho Internacional Humanitario están establecidas con carácter obligatorio en la ficha técnica de esta asignatura que figura en el Verifica del Grado en Derecho (página 176) y son las siguientes:

- **Competencia 1:** Conocer y utilizar de manera adecuada la terminología propia de la asignatura (en relación con las competencias específicas del grado CE 2, 6, 7 8 y 11);
- **Competencia 2:** Ser capaz de conocer las particularidades del régimen de protección del individuo durante los conflictos armados (en relación con las competencias específicas CE 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10 Y 11);
- **Competencia 3:** Conocer y saber aplicar el estatuto de responsabilidad internacional del individuo (en relación con las competencias específicas CE 1, 2, 3, 6, 7, 8 , 9, 10).

## DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

### 1. La condición del individuo en el Derecho Internacional

PARTE PRIMERA: LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TEMA 1: LA CONDICIÓN DEL INDIVIDUO EN EL DERECHO INTERNACIONAL

1.- Ideas generales: nacionales y extranjeros. 2.- La protección diplomática: concepto y condiciones para su ejercicio. 3.- La protección consular. 4.- La protección funcional. 5.- El trato a los extranjeros: los estándares aplicables. 6.- El individuo ante los tribunales penales internacionales.

### 2. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos: del Derecho Internacional clásico al Derecho Internacional actual



**TEMA 2: EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: DEL DERECHO INTERNACIONAL CLÁSICO AL DERECHO INTERNACIONAL ACTUAL**

1.- Antecedentes históricos de la protección internacional de los derechos humanos. 2.- Los derechos humanos en la Carta de las Naciones Unidas.

**3. La protección internacional de los derechos humanos en el plano universal: la obra de las Naciones Unidas**

**TEMA 3: LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PLANO UNIVERSAL: LA OBRA DE LAS NACIONES UNIDAS**

1.- Ideas generales. 2.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. 3.- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. 4.- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966. 5.- Otros Convenios de protección de los derechos humanos.

**4. La protección internacional de los derechos humanos en el plano regional (I): la obra del Consejo de Europa**

**TEMA 4: LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PLANO REGIONAL (I): LA OBRA DEL CONSEJO DE EUROPA**

1.- Ideas generales. 2.- El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950 y sus Protocolos. 3.- La Carta Social Europea de 1961 y sus Protocolos. 4.- Otros Convenios de protección de los derechos humanos.

**5. La protección internacional de los derechos humanos en el plano regional (II): la obra de las Comunidades Europeas y de la Unión Europea**

**TEMA 5: LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PLANO REGIONAL (II): LA OBRA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y DE LA UNIÓN EUROPEA**

1.- Ideas generales. 2.- El silencio de los Tratados constitutivos. 3.- La protección de los derechos humanos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. 4.- La formalización de la protección de los derechos humanos. 5.- La positivación de los derechos humanos. 6.- La configuración de la protección de los derechos humanos en el Tratado de Lisboa.

**6. La protección internacional de los derechos humanos en el plano regional (III): la obra de la Organización de Estados Americanos**





**TEMA 6: LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PLANO REGIONAL (III): LA OBRA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)**

1.- Ideas generales. 2.- La protección de los derechos humanos basada en la Carta de la OEA. 3.- La protección de los derechos humanos basada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969. 4.- Otros Convenios de protección de los derechos humanos.

**7. La protección internacional de los derechos humanos en el plano regional (IV): la obra de la Organización de la Unidad Africana y de la Unión Africana**

**TEMA 7: LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PLANO REGIONAL (IV): LA OBRA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD AFRICANA Y DE LA UNIÓN AFRICANA**

1.- Ideas generales. 2.- La Carta Africana de Derechos del Hombre y de los Pueblos de 1981 y sus Protocolos. 3.- Otros Convenios de protección de los derechos humanos.

**8. La protección internacional de los derechos humanos en el plano regional (V): la obra de la Liga Árabe y de la ASEAN**

**TEMA 8: LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PLANO REGIONAL (V): LA OBRA DE LA LIGA ÁRABE Y DE LA ASEAN**

1.- Ideas generales. 2.- La Carta Árabe de los Derechos Humanos. 3.- La protección internacional de los derechos humanos en Asia.

**9. La protección del individuo durante los conflictos armados**

**PARTE SEGUNDA: LA PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO DURANTE LOS CONFLICTOS ARMADOS**

**TEMA 9: LA PROTECCIÓN DEL INDIVIDUO DURANTE LOS CONFLICTOS ARMADOS**

1.- Ideas generales. 2.- La protección del individuo en los Convenios de Ginebra de 1949. 3.- La protección de las víctimas de los conflictos armados Internacionales (Protocolo Adicional I de 1977). 3.- La protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo Adicional II de 1977).

**10. La responsabilidad internacional del individuo**

**PARTE TERCERA: LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL INDIVIDUO**

**TEMA 10: LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL INDIVIDUO**

1.- Ideas generales. 2.- Los tribunales penales internacionales. 3.- Los crímenes internacionales.

**VOLUMEN DE TRABAJO**

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	45,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	0,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	0,00	0
Elaboración de trabajos individuales	0,00	0
Estudio y trabajo autónomo	44,00	0
Lecturas de material complementario	1,50	0
Preparación de actividades de evaluación	0,00	0
Preparación de clases de teoría	22,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	0,00	0
Resolución de casos prácticos	0,00	0
Resolución de cuestionarios on-line	0,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>112,50</b>	

**METODOLOGÍA DOCENTE**

Las *clases teóricas* tendrán una duración de 23 horas, estructuradas en sesiones de 100 y de 50 minutos de docencia presencial efectiva. Las clases teóricas están consideradas como una de las actividades formativas que integran la docencia presencial. Ello significa que, en su realización, deben estar presentes tanto el Profesor o Profesora como los estudiantes.

En la primera hora de clases teóricas, cada Profesor o Profesora realizará una introducción sobre el contenido de las diversas actividades formativas que tiene planificadas (se consideran *actividades formativas* las clases teóricas, las clases aplicadas, las actividades complementarias y exámenes, las actividades dirigidas y el trabajo autónomo. Todas y cada una de ellas se explican con carácter general en este epígrafe de la Guía Docente), su cronograma, así como el sistema de evaluación que va a seguir. Para ello, es imprescindible que los estudiantes lleven al primer día de clase tanto esta Guía Docente de la asignatura Derecho Internacional Humanitario, como el Anexo a la misma en el que se contenga el Programa de actividades que el Profesor o Profesora ha planificado para su Grupo de esta asignatura. Ambos documentos estarán disponibles en el Aula Virtual y en la página Web del Departamento de Derecho Internacional *Adolfo Miaja de la Muela*.

En el resto de sesiones que se dedican a clases teóricas, cada Profesor o Profesora explicará el Programa docente de la signatura *Derecho Internacional Humanitario* (reproducido *supra*, en el epígrafe 6). En las clases teóricas no se explicará la totalidad de los epígrafes que componen los diversos temas del Programa docente, sino únicamente las ideas fundamentales de cada tema. No obstante, debe subrayarse que lo que es objeto de evaluación en la denominada *prueba global* (véase *infra*, el epígrafe 9) es la totalidad del Programa docente y no sólo las ideas básicas que se hayan explicado en las clases teóricas.



En las clases teóricas, cada Profesor utilizará la metodología que estime más apropiada, siendo normal la combinación de diversos métodos didácticos. Con carácter excepcional (no hay tiempo para más) se podrán impartir algunas lecciones magistrales, estructurar las clases teóricas a partir de las dudas o preguntas que planteen los estudiantes, realizar comentarios individuales o en grupo de textos jurídicos, etc.

Las **clases aplicadas**, con una duración de 15 horas, también están consideradas como una de las actividades formativas que integran la docencia presencial. Ello significa de nuevo que, en su realización, deben estar presentes tanto el Profesor como los estudiantes.

Las clases aplicadas son similares a las antiguas *clases prácticas*. Según el Protocolo (página 6) en estas clases se harán *actividades aplicadas* o actividades que utilicen metodologías activas de enseñanza-aprendizaje: estudio de casos, resolución de problemas, prácticas de ordenador, aprendizaje basado en problemas, simulaciones...

Las **actividades complementarias y exámenes** son la última actividad formativa considerada como docencia presencial. Ello significa de nuevo que, en su realización, deben estar presentes tanto el Profesor como los estudiantes.

Las **actividades complementarias**, con una duración prevista de tres horas, es una novedad introducida en los estudios de Grado que deben realizarse obligatoriamente en cada Grupo de la asignatura Derecho Internacional Humanitario.

La expresión actividades complementarias es demasiado amplia. Las actividades complementarias podrán consistir en la organización de seminarios de coordinación, metodológicos o sobre un tema o problema concreto de la asignatura; la asistencia a conferencias; las visitas a sitios de interés para la asignatura; tutorías colectivas; etc. Como regla general, las actividades complementarias se realizan en la misma aula en la que se imparten las clases teóricas y las clases aplicadas. No obstante, pueden realizarse en otra aula (cada Grupo dispone de otra aula una mañana o tarde a la semana fuera del horario lectivo) e, incluso, fuera de las aulas. Si algún Profesor o Profesora necesita utilizar esta aula, deberá ponerse en contacto con el Coordinador o Coordinadora del Grado. En todo caso, en todos los Grupos de la asignatura Derecho Internacional Humanitario se realizará obligatoriamente una actividad complementaria común, consistente en la introducción al manejo de bases de datos relacionados con esta materia.

Respecto de lo que vulgarmente se denominan **los exámenes** (que, entre las dos convocatorias oficiales no podrán superar las cuatro horas de duración), en este epígrafe cabe avanzar unas breves ideas sobre los mismos, que se desarrollarán más detalladamente *infra*, en el epígrafe 9 de esta Guía Docente.

Los estudios de Grado han introducido cambios importantes respecto del sistema de evaluación que se seguía en las antiguas Licenciaturas. La calificación definitiva de la asignatura resulta de un sistema mixto de evaluación del aprendizaje, en el que se combina una prueba global sobre el Programa docente de la asignatura (lo que hasta ahora se ha denominado como examen final) complementada con un sistema de evaluación continua, que abarca la evaluación del trabajo realizado por el estudiante en tres actividades formativas distintas: las clases aplicadas; las actividades complementarias y las actividades dirigidas.





Las **actividades dirigidas** están consideradas como una actividad no presencial (no se realizan en las aulas, ni el Profesor o Profesora están presentes en su realización). Son, no obstante, actividades dirigidas por el Profesor o Profesora correspondiente. Consisten en el trabajo que cada estudiante deberá realizar por su cuenta antes de cada clase teórica (resúmenes o esquemas del tema, respuestas a cuestionarios de cada tema, ...), en concepto de preparación de la misma y que deberá entregar al Profesor o Profesora correspondiente. De ahí que a los trabajos escritos que los estudiantes realicen, ahora se les denomina *entregas*.

Cada una de las entregas correspondientes a los 10 temas del Programa docente implica, de media, dos horas y 12 minutos de trabajo para el estudiante en concepto de actividades dirigidas, lo que significa que el total de tiempo dedicado a la realización de las 10 entregas es de 22 horas de trabajo para el estudiante.

En el caso de la asignatura Derecho Internacional Humanitario, y con el objeto de facilitar las clases teóricas y dinamizar el desarrollo de las mismas, se han preparado unos “materiales didácticos”, que se incluyen en el Anexo a la Guía Docente en el que se contiene el Programa de Actividades que cada Profesor o Profesora ha planificado para su Grupo de esta asignatura. Respecto de cada unidad temática, se incluyen diversas preguntas que los estudiantes deberán preparar con antelación. El diálogo y la reflexión en torno a las respuestas aportadas por los estudiantes constituirán el contenido de las clases teóricas.

El **trabajo autónomo** está considerado como una actividad no presencial y no dirigida. Ello significa que debe ser realizado de manera autónoma por los estudiantes, sin que esté presente el Profesor o Profesora responsable de la asignatura y sin que el Profesor o Profesora dirija o controle que efectivamente se está realizando esta actividad.

La expresión trabajo autónomo hace referencia al trabajo que el estudiante realiza de forma individual, fuera del aula y sin la dirección del Profesor o Profesora. Son sesiones de estudio y memorización por los estudiantes de los contenidos del Programa docente que figura en esta Guía Docente (reproducido *supra*, en el epígrafe 6), destinadas a adquirir los conocimientos, las competencias y las habilidades necesarios para superar con éxito la asignatura Derecho Internacional Humanitario. Se ha calculado que cada hora de clase teórica debe conllevar, de media, dos horas de estudio y memorización de los contenidos de esta asignatura, lo que determina que la duración total de las horas de trabajo autónomo previstas ascienda a 44 horas.

## EVALUACIÓN

### El sistema de evaluación

Cada profesor podrá indicar en el anexo a su guía docente la existencia de cualquier requisito mínimo para aprobar la asignatura (ya sea en relación con la prueba global o con la evaluación continua). En caso de no establecerse requisito mínimo alguno en el anexo, se entenderá que no se exige mínimo necesario en la prueba global o en la evaluación continua para aprobar la asignatura.

A-Prueba/s escrita/s y/u orales, consistentes en uno o varios exámenes que podrán ser de tipo objetivo, incluir cuestiones teórico-prácticas y/o problemas.



B-Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización práctica o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/ la alumno/a en el proceso de enseñanza –aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dichas actividades.

C- Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia del estudiante a seminarios o visitas a instituciones; y, en su caso, entrega de trabajos, memorias, informes y/o presentaciones orales sobre la actividad realizada, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/la alumno/a en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dicha actividad.

#### Ponderación

La prueba global se ha de valorar entre un 50% y un 70% de la nota final de la asignatura, mientras que el conjunto de actividades de evaluación continua se ha de valorar en la proporción restante”.

## REFERENCIAS

### Básicas

- BOU FRANCH, V.; CASTILLO DAUDÍ, M., Derecho internacional de los derechos humanos y Derecho internacional humanitario, Valencia, Tirant lo Blanch, 2014
- CARDONA LLORENS, J.; SANZ CABALLERO, S.; ARRUFAT CÁRDAVA, A., La protección internacional de la persona, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2022.

### Complementarias

- ABRAMOVICH, V.; CURTIS, C., Los derechos sociales como derechos exigibles, Madrid, Trotta, 2002
- BOU FRANCH, V.; CASTILLO DAUDÍ, M., Curso de Derecho internacional de los derechos humanos, 2ª ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2010
- BOU FRANCH, V.; TORRES PÉREZ, M., La contribución del Tribunal Internacional Penal para Ruanda a la configuración jurídica de los crímenes internacionales, Valencia, Tirant lo Blanch, 2004
- CANÇADO TRINDADE, A. A.; VENTURA ROBLES, M. E., El futuro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2ª ed. revisada, San José (Costa Rica), CIDH-ACNUR, 2004
- CARRILLO SALCEDO, J. A., Soberanía de los Estados y Derechos Humanos en el Derecho Internacional Contemporáneo, 2ª ed., Madrid, Tecnos, 2001



- CASADEVALL, J., El Conveni europeu de drets humans, el Tribunal d'Estrasburg i la seva jurisprudència, Barcelona, Bosch, 2007
- CASTILLO DAUDÍ, M.; SALINAS ALCEGA, S., Responsabilidad penal del individuo ante los Tribunales internacionales, Valencia, Tirant lo Blanch, 2007, 1ª reimpressió en 2010
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, C. (Coord.), Derecho Internacional de los Derechos Humanos, 4ª ed., Paracuellos de Jarama, Dilex, 2011
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, C. (Dir.), España y los órganos internacionales de control en materia de Derechos Humanos, Paracuellos de Jarama, Dilex, 2010
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, C.; JIMÉNEZ GARCÍA, F., El Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Constitución española: 25 años de jurisprudencia constitucional, Cizur Menor (Navarra), Thomson Civitas, 2006
- GÓMEZ ISA, F.; PUREZA, J. M., La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI, Bilbao, Universidad de Deusto, 2004
- GUTIÉRREZ CASTILLO, V. L.; LANGA HERRERO, A., (coords.), Los conflictos armados en la era de la globalización, Madrid, Ediciones Parthenon, 2007
- JORGE URBINA, J., Protección de las víctimas de los conflictos armados, Naciones Unidas y Derecho Internacional Humanitario, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000
- JIMENA QUESADA, L., Sistema europeo de derechos fundamentales, Majadahonda (Madrid), Colex, 2006
- PRIETO SANJUÁN, R. (ed.), Conducción de hostilidades y Derecho Internacional Humanitario. A propósito del Centenario de las Convenciones de La Haya de 1907, Medellín (Colombia), Biblioteca Jurídica Díké, 2007
- QUESADA ALCALÁ, C., La Corte Penal Internacional y la soberanía estatal, Valencia, Tirant lo Blanch, 2005
- RIPOLL CARULLA, S., España en Estrasburgo. Tres décadas bajo la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Cizur Menor (Navarra), Aranzadi Thomson-Reuters, 2010
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, J. L. (coord.), Derecho Internacional Humanitario, Valencia, Tirant lo Blanch, 2002
- SANCHEZ FERRIZ, R.; JIMENA, L., La enseñanza de los derechos humanos, Barcelona, Ariel, 1995
- TORRES PÉREZ, M., La responsabilidad internacional del individuo por la comisión de crímenes de lesa humanidad, Valencia, Tirant lo Blanch, 2008
- TRUYOL SERRA, A., Los derechos humanos, 2ª reimpressió de la 3ª edició, 1982, Madrid, Tecnos, 1994
- VILLÁN DURÁN, C., Curso de Derecho internacional de los derechos humanos, Madrid, Trotta, 2002, reimpressió en 2006
- ZAPPALÁ, S., Qué es la justicia penal internacional, Cánoves, Proteus, 2010